

## Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

## **ACUERDO PCSJA19-11209**

8 de febrero de 2019

"Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA18-10949 de 2018 para los Juzgados Penales del Circuito de Facatativá y Villeta"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en la sesión del 6 de febrero de 2019, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de 90 procesos de Ley 600 de 2000 en estado de fallo, de los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Bogotá para los Juzgados 1.º Penal del Circuito de Facatativá, Gachetá y Villeta, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA18-11141 del 31 de octubre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, salvo para el Juzgado Penal de Circuito de Gachetá.

Que analizados los inventarios finales de procesos redistribuidos a los Juzgados Penales del Circuito de Facatativá y Villeta, y en atención a que la prórroga de la medida vence el 28 de febrero de 2019 para culminar los procesos remitidos, se evidencia la necesidad de prorrogar la medida hasta el 31 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019, respectivamente.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** *Prórroga*. Prorrogar la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA17-10947 de 2018, hasta el 31 de marzo de 2019 para el Juzgado 1.º Penal de Circuito de Facatativá y hasta el 30 de abril de 2019 para el Juzgado Penal del Circuito de Villeta.

**ARTÍCULO 2.º** Seguimiento. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el resultado de la medida del presente acuerdo.



Acuerdo PCSJA19-11209 del 8 de febrero de 2019, "Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA18-10949 de 2018 para los Juzgados Penales del Circuito de Facatativá y Villeta"

Hoia 2

**ARTÍCULO 3.º** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

# DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta (E)

PCSJ/MMBD REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ